

## **NOS DESEAN FELICES FIESTAS**

En la mañana de hoy martes día 2 ha tenido lugar la primera reunión como paso previo al inicio del proceso de modificación sustancial de condiciones de trabajo e inaplicación de Convenio Colectivo previsto en el artículo 41 y 82.3 del Estatuto de los trabajadores.

Después de una exposición no documentada de los diferentes ratios que con respecto al resto del sistema financiero “justifican” las medidas que proponen (documentarán las razones organizativas y económicas al inicio del período de consultas) han relatado la batería de medidas que al finalizar la reunión han adjuntado al acta:

➤ **Jornada y horario**

**Red Comercial:**

Horario Oficinas H.E. (190 oficinas), de 8.00 a 15:00 horas y de 16:30 a 19:00 horas, excepto los viernes y el mes de agosto, en que el horario sería de 8:00 a 15:00 horas (en su propuesta hacen referencia al acuerdo del 25-09-2013 pero el horario propuesto no se corresponde).

Resto de oficinas no comprendidas en el párrafo anterior; horario flexible para Directores, Subdirectores y Gestores Comerciales entre las 8:00 y las 19:00 horas con un intervalo de al menos una hora y media entre la mañana y la tarde.

**SS.CC.**

Jornada partida, con horario de 9 a 14:30 y de 16:30 a 18:30, excepto los viernes y el mes de Agosto que sería de 8:00 a 15:00 horas.

Las unidades que realicen atención directa al cliente se acomodarán al horario partido de la Red Comercial.

La jornada anual máxima de referencia será la establecida en el convenio sectorial.

Quedarán sin efecto las medidas de reducción de jornada establecidas en el acuerdo colectivo del 14-02-2013, para un máximo de 1.120 trabajadores.

➤ **Medidas de ahorro de costes.**

- Supresión del SMG de 21 pagas de salario base; se mantendrán las retribuciones que se perciben por los trabajadores afectados por esta garantía pasando el complemento salarial reconocido por este concepto a 31-12-2014 a convertirse en un concepto salarial no revisable, no recalculable en función del sueldo base y absorbible y compensable por cualquier mejora salarial.
- Los complementos consolidados como personales, volverán a tener el carácter funcional de origen, por lo que dejarán de percibirse con efectos del 01-01-2015 a quien no se desempeñe la función por la que se concedieron o cuando tal circunstancia se produzca.
- Los trienios que comenzarán a devengarse el 01-01-2017 lo harán sobre la base de 12 pagas ordinarias. La diferencia entre lo percibido actualmente y lo que hubiera percibido por el nuevo sistema de cálculo pasará a un complemento personal, no revisable, absorbible y compensable.
- A partir del 01-01-2015 dejará de ser a cargo de la entidad el seguro de salud.

- Se prorrogarán la suspensión de aportaciones a los planes de pensiones durante los años 2015 y 2016. La aportación a partir del 01-01-2017 será del 2,5% del salario anual pensionable con un mínimo de 750 €. Para el colectivo de prestación definida se reducirá en un 10% el porcentaje de salario pensionable a complementar.

➤ **Inaplicación o descuelgue del Convenio Colectivo.**

- Se suspenden con efectos del 01-01-2015 y hasta el 31-12-2017, la ayuda de guardería y la ayuda de formación de hijos/as de empleados/as.

La propuesta resumida ha sido rechazada por toda la representación sindical.

Este paquete de medidas que pretenden eliminar lo pactado en Convenio Colectivo y en Acuerdos de Empresa precedentes, solo lo permite la Reforma Laboral a la que nos opusimos, nos oponemos y nos opondremos. La empresa no explica en qué medida sus nuevas propuestas mejorarán los resultados y ratios que pretenden mejorar.

Resulta chocante, que por un lado se pidan nuevos sacrificios a la plantilla, cuando por otro lado el pasado mes de Octubre se ha mejorado el límite de retribución de los miembros del Consejo de Administración una vez fuera de la tutela del FROB. La buena gestión hay que hacerla desde la cúpula; ¿o es que la pretensión de los nuevos propietarios es pagar la compra a plazos sacrificando a los de siempre?

En otro orden de temas tratados en la reunión, las Secciones Sindicales de ASCA – CSICA - CCOO y UGT han manifestado que se atribuyen la capacidad representativa en la negociación; no se han manifestado al respecto CIG y CGT . La Comisión Representativa aplicando criterio de proporcionalidad, tras los resultados obtenidos en las últimas elecciones da la siguiente composición (\*).

CCOO	4 miembros
CSICA	4 miembros
ASCA	2 miembros
UGT	2 miembros
CIG	1 miembro

\*Mas 1 asesor por sindicato.

02-12-2014

### BOLETÍN DE AFILIACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Nº / NOMBRE DE OFICINA \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

CUENTA DE CARGO \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

**Entrégala a tus representantes de CC.OO., o afiliate a través de nuestra Web.**

**Móviles de Contacto: 619557390–638158952–666114051–626353005**

**Correo electrónico: abanca@comfia.ccoo.es**

**<http://www.ccoo-servicios.es/abanca/>**

#### **PROTECCIÓN DE DATOS:**

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a [lopd@ccoo.es](mailto:lopd@ccoo.es) o llamar al teléfono 917028077.